de Máquinas Recreativas y de Azar, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RMRACAA).

Estas presuntas infracciones están tipificadas como graves en los arts. 29.1 de la LJACAA y 46.1 del RMRACAA, pudiendo ser sancionadas con múlta de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.), cada una, pudiendo llevar implícita como sanción accesoria la inutilización de las máquinas, conforme a lo dispuesto en los arts. 31, apartados 1 y 2.c) de la LJACAA y 48, apartados 1 y 2.c) del RMRACAA.

Sevilla, 7 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tribu-

Comprobación de valor con liquidación.

Por resultar desconocidos en el domicilio en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de Comprobación de Valor y las Liquidaciones practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallán. El importe de estas Liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por cheque debidamente conformado, o bien mediante abonaré en entidad colaboradora. Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 15 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las mismas aparezan entre. los días 1 al 15 o 16 del último del mes, respectivamente si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día inmediato hábil posterior. La interposición del Recurso o Reclamación no interrumpe la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo en corrección del resultado del expediente de Comprobación de Valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, que determinará la suspensión del ingreso de los plazos de Reclamación.

Comunicación apertura del expediente sancionador. Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º del Real Decreto 2631/85, de fecha 18 de diciembre, se ha adoptado el acuerdo de la incoación de expediente sancionador, a consecuencia de la falta de aportación en los plazos concedidos, de los documentos que les fueron

Los expedientes estarán puestos de manifiesto durante término de 15 días, en esta Delegación Provincial, pudiendo los interesados en este plazo, formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en fundamento de su oposición a los mismos.

Peticiones de datos.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, para la tramitación y/o resolución de los expedientes relacionados, relativos a los Impuestos transferidos por el Estado que se detallan, deberá presentar en este Organismo los documentos que se describen.

Se le advierte que el incumplimiento del deber de colaboración establecido en el art. 111.1 de la ley General Tribuntaria, sin que medie ninguna de las excepciones previstas en el apartado 4.º del art. 77 de la citada norma, se entenderá como infracción tributaria sancionable con multa, continuándose la tramitación del expediente con la documentación obrante en el mismo.

La presentación de la documentación interesada se realizará dentro de los 15 días siguientes a su publicación

en el BOJA.

Petición dato patrimonio.

En relación con la autoliquidación practicada por Vd. por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas del ejercicio 1992, y de conformidad con lo establecido en los arts. 76.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 y 56 del R.D. 1999/1981 de 20 de agosto por la presente, se le requiere para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, para aportar la documentación requerida.

Transcurrido dicho plazo máximo señalado sin haber dado cumplimiento a lo requerido se procederá a girar la

oportuna liquidación paralela.

Asimismo se le advierte que la negativa expresa o tácita de aportar lo requerido dará lugar a la apertura de expediente sancionador por faltar al deber de colaboración tributaria consagrado en el art. 111 de la L.G.T.

Petición dato fraccionamiento.

Al objeto de proceder a resolver sobre su solicitud de Fraccionamiento Extraordinario, deberá aportar en el Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación en el plazo máximo de diez días, a contar desde su publicación en el BOJA, para que aporte la documentación

Hemos de hacer constar que en el caso de que opte por ofrecer Garantía Hipotecaria, deberá aportar: Certificado de Propiedad y Cargas que pudieran recaer sobre el bien ofrecido, expedido por el Registro de la Propiedad.

Transcurrido dicho término sin que el presente requerimiento haya sido atendido en su totalidad, se le tendrá por desistido su derecho, procediéndose al archivo de todo lo actuado, y exigiéndose la deuda en forma reglamentaria.

Devolución de ingresos indebidos.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que en los expedientes de devolución de ingresos indebidos incoados en este Organismo a instancias de los mismos; que por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se ha dictado el Acuerdo de reconocer a favor del interesado el derecho a la devolución/denegación de la misma.

Contra la Resolución que se le notifica, podrá inter-poner Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su

publicación en el BOJA.

Resolución Recursos.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que por este organismo se ha adoptado el acuerdo de estimar/desestimar los recursos interpuestos en los expedientes que se detallan.

Contra las resoluciones que se notifican, podrá interponerse Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de

esta publicación.

Comprobación de Valores.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que al resultar en el Expediente de comprobación de Valores practicados, que existe una diferencia entre el Valor Declarado en el documento y el Comprobado por el Técnico de esta Administración, procede a girar Liquidación Complementaria por la diferencia.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer Recurso de Reposición ante este Organismo o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de esta publicación, sin que proceda simultanear ambos Recursos y sin perjuicio de que se pueda instar Tasación Pericial Contradictoria, conforme a lo prevenido en el art. 47 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el art. 98 del Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Liquidaciones.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado que se detallan, advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en la Caja de esta Delegación Provincial en metálico o mediante cheque conformado asimismo por medio de abonaré en Entidad Colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 o 16 al último del mes anterior respectivamente.

Si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%.

Contra las liquidaciones se podrá interponer Recurso de Reposición ante este organismo o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación.

La interposición no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Petición de Datos y Resoluciones:

Cód. 29324 Doc. 5856/94 Busto Lanceta, Antonio. Requerimiento datos de transmisiones.

Cód. 29774 Doc. 276/91 Daintry Michael, Garry. Requerimiento dato patrimonio.

Cód. 29968 Doc. 100156/92 Guerra Luque, María Dolores.

Requerimiento dato patrimonio.

Cód. 29980 Doc. 100131/92 García Porfillo, Ildefonso. Requerimiento dato patrimonio.

Cód. 30448 Doc. 100276/91 Daintry Michael, Garry. Requerimiento dato patrimonio.

Cód. 30488 Doc. 6238/91 Morera Martín, Florinda. Resolución de recurso.

Cód. 30502 Doc. 100088/94 Aranda Arcas, Consuelo. Requerimiento dato fraccionamiento.

Cód. 30948 Doc. 8121/94 Fernández Miro, M. Patricia. Apertura expediente sancionador.

Cód. 30955 Doc. 434/94 Zulueta Barberi, Antonia. Requerimiento datos sucesiones. Cód. 30997 Doc. 2494/94 Merlo Lozano, María Josefa.

Apertura expediente sancionador.

Cód, 31074 Doc. 902495/94 Infigar, S.A. Apertura expediente sancionador.

Cod. 31127 Doc. 523/94 Segundo Reyes, Manuel. Requerimiento datos sucesiones.

Cód. 31370 Doc. 11508/94 González Ruiz, Joaquín. Requerimiento dato fraccionamiento.

Cód. 31627 Doc. 100145/94 Canto Castro, Luis en rep. Hered. de J. Mont.

Requerimiento dato devolución de ingreso.

Cód. 31641 Doc. 1352/86 Bolaños Márquez, Antonio. Resolución de recurso.

Cód. 31738 Doc. 12982/94 Fonseca Jiménez, Manuel. Requerimiento datos de transmisiones.

Cód. 31748 Doc. 11806/94 Moncayo López, Francisco. Requerimiento datos de transmisiones.

Cód. 31786 Doc. 12503/94 Sousa López, Antonio. Requerimiento datos de transmisiones.

Cód. 31842 Dóc. 100006/94 Zámora Carranza, Enrique.

Devolución de Ing. Indebidos (Ejecución).

Cód. 31851-Doc. 100148/94 Aragón López M.E/N Hormigones Mar de.

Requerimiento dato devolución de ingreso.

Cód. 32062 Doc. 100071/94 Aranda Arcas, Consuelo.

Cód. 32177 Doc. 100073/94 Ignacio Pascual, Cervera Earle.

Resolución de recurso.

Cód. 32357 Doc. 4386/93 Parrada Ruiz, Ramón. Apertura expediente sancionador.

Cód. 32383 Doc. 3882/94 La Villa Guerrero, Francisco. Apertura expediente sancionador.

Cód. 32543 Doc. 8838/93 Malogu S.L. Apertura expediente sancionador.

Cód. 32563 Doc. 100018/95 García Medrano, Salvador.

Requerimiento dato fraccionamiento.

Cád. 33125 Doc. 10852/94 Valle Jiménez, Ana del. Devolución de Ing. indebidos (ejecución).

Comprobación de valor:

Cód. 30701 Doc. 2889/94 Mozo Martínez, Carmen y otros.

Compra venta.

V- declarado: 8.900.000. V. comprobado: 11.700.890.

Cód. 31009 Doc. 9600/93 Anguita Quesada, Ascensión María.

Compra venta.

V. declarado: 6.000.000. V. comprobado: 13.466.100.

Cód. 31858 Doc. 14139/92 Alrevisa.

Compra venta

V. declarado: 8.525.000. V. comprobado: 17.556.130.

Cód. 31994 Doc. 19388/91 Reninm, S.A.

Compra venta.

V. declarado: 3.000.000. V. comprobado: 5.992.993.

Comprobación de valor y liquidacionés.

Cód. 33201 Doc. 12298/94 Sgs. Soc. Gad. de Serv. Impermeabil. y Pintur.

Liquidación: T5-128/95. Importe: 85.265.

Compra venta local.

V. declarado: 12.100.000. V. comprobado: 28.665.445.

Cód. 33287 Doc. 10436/94. García Rodríguez Hipólito. Liquidación: T0-87/95. Importe: 101.710. Compra venta.

V. declarado: 10.500.000. V. comprobado: 12.145.725.

Cód. 33309 Doc. 10259/94. Guitart y del Prado Alvaro.

Liquidación: TO-84/95. Importe: 86.201.

Compra venta vivienda.

V. declarado: 13.000.000. V. comprobado: 14.394.980.

Liquidaciones tributarias.

Cód. 30805 Doc. 7611/93. Alfonso Mola, Joăquín Aleiandro.

Liquidación: T5-359/94. Importe: 2.054.

Cód. 31168 Doc./Zubiela Ossorio, María Carmen y otros.

Liquidación: SM-82/94. Importe: 10.000.

Cód. 31980 Doc./Forte Ruiz, Antonio. Liquidación: SM-8/95. Importe: 15.000.

Cód. 32974 Doc. 1902/95 Madecosa, S.A. Liquidación: T5-108/95. Importe: 1.098.

Cód. 32978 Doc. 3488/95 García Ramírez, Juan. Liquidación: T5-94/95. Importe: 329.

Cód. 32980 Doc. 2802/95 Zafer, S.A. Liquidación: T5-84/95. Importe: 909.

Cód. 33382 Doc./Disurtex, S.A.

Liquidación: SM-64/95. Importe: 15.000.

Cód. 33385 Doc./Peña Domínguez, Manuel. Liquidación: SM-61/95. Importe: 15.000.

Cód. 33482 Doc. 1.78271/89 Palau Blanco, Ramón. Liquidación: TO-238/95. Importe: 21.635.

Cód. 33537 Doc. 2106/86 Naviera Gaditana, S.A. Liquidación: T0-241/95. Importe: 542.978.

Cód. 33560 Doc. 4088/95 Barea Patrón, Juan José. Liquidación: T0-223/95. Importe: 24.750.

Cód. 33729 Doc. 905149/94 Brosport 5 C.B. Liquidación: T7-12/95. Importe: 103.539.

Cód. 33731 Doc. 908611/93 López Valera José. Liquidación: T7-10/95. Importe: 124.853.

Cód. 31403 Doc. 137/94 Humberto Parra, S.L. Liquidación: J1-10462 al J1-10465. Importe: 428.148

Cádiz, 7 de julio de 1995.- El Delegado, José L. Fernández Díaz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

IMPUESTO TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

Liquidaciones:

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería Genéral de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA ente los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo

del 20% del apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten proce-

dentes.

Petición de datos y Resoluciones.

Cód.: 5517.

Doc.: 2/95 Romero Ruiz Francisco, Rep. Apelca, S.L. Denegando aplazamiento Tasa S/Juego.

Cód.: 6071.

Doc.: 2/95 Romero Ruiz Francisco en Rep. Apelca. Denegando aplazamiento Tasa S/Juego.

Liquidaciones tributarias.

Cód: 6605. Doc.: Apelca, S.L. Liquidación: J1-872/95. Importe: 111,713.

Cód: 6606. Doc.: Apelca, S.L. Liquidación: J1-873/95. Importe: 111,713.

Cód: 6607. Doc.: Apelca, S.L.